



**INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO
EJECUTIVO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL,
DEL PERIODO COMPRENDIDO DE
JULIO A SEPTIEMBRE DE 2012**

PRESENTACIÓN

Acorde con lo dispuesto por el artículo 67, fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo informa sobre el cumplimiento de Resoluciones aprobadas por el Consejo General durante el periodo de julio a septiembre de dos mil doce.

En el presente informe se da cuenta con el cumplimiento de sesenta y cinco resoluciones dictadas en ocho sesiones del Consejo General durante el tercer trimestre del año dos mil doce, además de que se describen de manera sucinta los avances de las acciones realizadas por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas para el cumplimiento de éstos.

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
09a. Sesión Ordinaria	RS-73-12	IEDF-QCG-05/068/2011...	PRIMERO. Se SOBRESEE la denuncia formulada por los ciudadanos Osvaldo García Mendoza y Edgar González peralta, únicamente por lo que hace al ciudadano Julio César Moreno Rivera, por las razones expuestas en el Considerando II de la presente resolución.							
			SEGUNDO. Se INSTRUYE al Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, a fin de que DE VISTA con copia certificada de los presentes autos, al Instituto Federal Electoral, para los efectos señalados en la parte final del Considerando II de este fallo	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Se dio vista al Instituto Federal Electoral el 8 de agosto de 2012.					
			TERCERO. Los ciudadanos José Manuel Ballesteros López y Esthela Damián Peralta, NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			CUARTO. El ciudadano Alejandro Rafael Piña Medina ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, de conformidad con lo señalado en el Considerando VI de esta determinación							
			QUINTO. El Partido de la Revolución Democrática ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE por culpa in vigilando de las imputaciones formuladas en el presente asunto a su militante, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE 2012**

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
31 de julio de 2012	RS-72-12	PE/068/2011 y acumulados	SEXTO. En consecuencia se le impone al ciudadano Alejandro Rafael Piña Medina como sanción una MULTA CORRESPONDIENTE A TRESCIENTOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente a \$18,699.00 (DIECIOHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en el Considerando VIII, INCISO A.				Partido de la Revolución Democrática	TEDF-JEL-370/2012 Revocó resolución.		
			SÉPTIMO. De igual forma, al PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, se le impone como sanción, una MULTA CORRESPONDIENTE A UN DÍA DE MINISTRACIÓN MENSUAL, equivalente a \$215,092.60 (DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y DOS PESOS SESENTA CENTAVOS (sic) M.N.), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en el Considerando VIII, INCISO B.				Alejandro Rafael Piña Medina	TEDF-JEL-376/2012 Revocó resolución.		
			OCTAVO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia certificada de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Se notificó a las partes el 3, 4 y 6 de agosto de 2012.					
			NOVENO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 2 de agosto de 2012.					
			PRIMERO. Los ciudadanos José Antonio Alemán García; Erasto Ensástiga Santiago y Juan José Larios Méndez, en su calidad de Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y Emilio Serrano Jiménez, en su calidad de Diputado Federal del Honorable Congreso de la Unión NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE 2012**

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
09a. Sesión Ordinaria 31 de julio de 2012	RS-73-12	IEDF-QCG/PE/075/2011	SEGUNDO. En vía de consecuencia, el Partido de la Revolución Democrática NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE por culpa in vigilando de las imputaciones formuladas en el presente asunto a su militante, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia certificada de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Se notificó a las partes el 6 de agosto de 2012.					
			CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	Se publicó en los estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 2 de agosto de 2012.					
09a. Sesión Ordinaria 31 de julio de 2012	RS-74-12	IEDF-QCG/PE/029/2012	PRIMERO. El ciudadano Luis Rosendo Gutiérrez Romano NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE en términos del Considerando VI.				Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo Distrital XXI	TEDF-JEL-375/2012 Desechó demanda.	Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo Distrital XXI	SDF-JRC-152/2012 Confirmó sentencia del TEDF.
			SEGUNDO. El Partido de la Revolución Democrática NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE en términos del Considerando VI.			Partido Verde Ecologista de México	TEDF-JEL-374/2012 Confirmó Acuerdo.	Partido Verde Ecologista de México	SDF-JRC-154/2012 y SDF-JRC-155/2012 Desechó demandas.	
			TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución, en el domicilio señalado para tal efecto, dentro de las cuarenta y ocho siguientes a su aprobación.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se notificó a las partes el 3 de agosto de 2012.					

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de Internet: www.iedf.org.mx. Y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido. Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 2 de agosto de 2012.					
09a. Sesión Ordinaria 31 de julio de 2012	RS-75-12	IEDF-QCG/PE/044/2011	PRIMERO. La ciudadana Beatriz Elena Paredes Rangel, en su calidad de Diputada Federal del Congreso de la Unión NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE en términos del Considerando VI, incisos A), numeral 1 y B), numeral 1.							
			SEGUNDO. El Partido Revolucionario Institucional NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE en términos del Considerando VI, inciso B), numeral 2.							
			TERCERO. Dese vista al Instituto Federal Electoral para que determine lo procedente en términos del Considerando VI, inciso A), numeral 2.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se dio vista al Instituto Federal Electoral el 3 de agosto de 2012.					
			CUARTO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución, en el domicilio señalado para tal efecto, dentro de las cuarenta y ocho siguientes a su aprobación.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se notificó a las partes el 03 de agosto de 2012.					
			QUINTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de Internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 2 de agosto de 2012.					

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
30a. Sesión Extradinaria 10 de agosto de 2012	RS-76-12	IEDF- QCG/PE/019/2011 y acumulado IEDF- QCG/PE/014/2011	PRIMERO. Los ciudadanos Emelia Hernández Rojas, Eduardo Hernández Rojas en su calidad de Jefe Delegacional en Magdalena Contreras, Héctor Guijosa Mora, en su calidad de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Leticia Quezada Contreras, en su calidad de Diputada Federal del Honorable Congreso de la Unión, NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificadas de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Se notificó a las partes los días 14 y 15 de agosto de 2012.					
			TERCERO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	Se publicó en los estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 13 de agosto de 2012.					
30a. Sesión Extradinaria 10 de agosto de 2012	RS-77-12	IEDF- QCG/PE/069/2011 y acumulados IEDF- QCG/PE/004/2012	PRIMERO. El ciudadano Xavier González Ziri6n y la Organizaci6n Ciudadana "Alguien tena que decirlo" NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES de las imputaciones que obran en su contra, en t6rminos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resoluci6n.							
			SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificada de la presente resoluci6n.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Se notificó a las partes el 14 de agosto de 12.					
			TERCERO. PUBLÍQUESE la presente resoluci6n en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	Se publicó en los estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 13 de agosto de 2012.					

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE 2012**

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
30a. Sesión Extranormal 10 de agosto de 2012	RS-78-12	IEDF- QCG/PE/013/2012	PRIMERO. El ciudadano Agustín Torres Pérez, en su calidad de Jefe Delegacional de Cuauhtémoc, ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en materia de promoción personalizada mediante el uso indebido de recursos públicos, en términos de lo razonado en los Considerandos VI, numeral 1 y VII de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. En consecuencia, se le impone al ciudadano Agustín Torres Pérez, en su calidad de Jefe Delegacional de Cuauhtémoc, como sanción una MULTA CORRESPONDIENTE A TRESCIENTOS DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente a \$18,699.00 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en el Considerando VII.				Agustín Torres Pérez	TEDF-JEL-379/2012 Revocó resolución.		
			TERCERO. El ciudadano Alejandro Fernández Ramírez, en su calidad de otrora Director General de Desarrollo Social de la Delegación Cuauhtémoc, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en materia de promoción personalizada mediante el uso indebido de recursos públicos, en términos de lo razonado en el Considerando VI, numeral 1 de la presente Resolución.							
			CUARTO. Los ciudadanos Agustín Torres Pérez y Alejandro Fernández Ramírez, en su calidad de Jefe Delegacional de Cuauhtémoc y otrora Director General de Desarrollo Social de dicha Delegación, respectivamente, NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES de las imputaciones que obran en su contra, en materia de actos anticipados de precampaña, en términos de lo razonado en el Considerando VI, numeral 2) de la presente Resolución.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			QUINTO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificadas de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se notificó a las partes el 14 de agosto de 12.					
			SEXTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 13 de agosto de 2012.					
30a. Sesión Extradinaria 10 de agosto de 2012	RS-79-12	IEDF- QCG/PE/018/2011 y acumulados IEDF- QCG/PE/031/2012 bis e IEDF- QCG/PE/042/2012	PRIMERO. La ciudadana Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras, en su calidad de Directora de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia certificada de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Se notificó a las partes los días 13, 14 y 15 de agosto de 2012.					
			TERCERO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 13 de agosto de 2012.					
30a. Sesión Extradinaria 10 de agosto de 2012	RS-80-12	IEDF- QCG/PE/019/2012	PRIMERO. La ciudadana Leticia Quezada Contreras, en su calidad de Diputada Federal del Honorable Congreso de la Unión, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificadas de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Se notificó a las partes el 13 de agosto de 12.					
			TERCERO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 13 de agosto de 2012.					

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE 2012**

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
30a. Sesión Extradinaria 10 de agosto de 2012	RS-81-12	IEDF-QCG/023/2012	PRIMERO. El ciudadano Luis Wertman Zaslav y el "CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL", NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES, de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificadas de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Se notificó a las partes el 12 de agosto de 12.					
			TERCERO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 13 de agosto de 2012.					
30a. Sesión Extradinaria 10 de agosto de 2012	RS-82-12	IEDF-QCG/026/2012	PRIMERO. El ciudadano Rigoberto Salgado Vázquez, en su calidad de Diputado Federal Propietario, electo en el Vigésimo Séptimo Distrito Federal Electoral del Distrito Federal, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia certificada de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Se notificó a las partes el 14 y 16 de agosto de 2012.					
			TERCERO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 2 de agosto de 2012.					
			PRIMERO. El ciudadano Cuauhtémoc Sánchez Osio, en su calidad de precandidato a Jefe Delegacional en Tlalpan por el Partido Movimiento Ciudadano NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE en términos del Considerando VI.							
			SEGUNDO. El Partido Movimiento Ciudadano ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, en términos de los Considerandos VI y VII.							

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE 2012**

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
30a. Sesión Extradinaria 10 de agosto de 2012	RS-83-12	IEDF-QCG/PE/043/2012	TERCERO. En consecuencia se impone al Partido Movimiento Ciudadano, como sanción, con la reducción del 1% de su ministración ordinaria, equivalente a \$16,069.25 (Dieciséis mil sesenta y nueve pesos 25/100 M.N), de conformidad con lo prescrito en el Considerando VII.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas						
			CUARTO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución, en el domicilio señalado para tal efecto, dentro de las cuarenta y ocho siguientes a su aprobación.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se notificó a las partes el 13 de agosto de 2012.					
			QUINTO PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 13 de agosto de 2012.					
30a. Sesión Extradinaria 10 de agosto de 2012	RS-84-12	IEDF-QCG/PE/049/2012	PRIMERO. El ciudadano Víctor Hugo Romo Guerra NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución				Partido Acción Nacional	TEDF-JEL-380/201 Confirmó resolución		
			SEGUNDO. El Partido de la Revolución Democrática NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se notificó a las partes el 13 y 14 de agosto de 2012.					
			CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 31 de julio de 2012					

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
30a. Sesión Extradinaria 10 de agosto de 2012	RS-85-12	IEDF- QCG/PE/056/2012	PRIMERO. La ciudadana Beatriz Elena Paredes Rangel, en su calidad de precandidata a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal postulada en común por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI, inciso A) de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. El Partido Revolucionario Institucional NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI, inciso B) de la presente Resolución							
			TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución, en el domicilio señalado para tal efecto, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se notificó a las partes el 13 y 14 de agosto de 12.					
			CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 13 de agosto de 2012.					
30a. Sesión Extradinaria 10 de agosto de 2012	RS-86-12	IEDF- QCG/PE/059/2012	PRIMERO. El ciudadano Juan Pablo Pérez Mejía, en su calidad de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE en términos del Considerando VI de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución, en el domicilio señalado para tal efecto, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se notificó a las partes el 14 de agosto de 2012.					
			TERCERO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de Internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 13 de agosto de 2012.					

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE 2012**

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
30a. Sesión Extranormal 10 de agosto de 2012	RS-87-12	IEDF- QCG/PE/061/2012	PRIMERO. La ciudadana María Isabel Miranda Torres, en su calidad de precandidata a Jefa de Gobierno del Distrito Federal postulada por el Partido Acción Nacional NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI, inciso a) de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. El Partido Acción Nacional NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI, inciso b) de la presente Resolución.							
			TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se notificó a las partes el 13 y 14 de agosto de 2012.					
			CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet www.iedf.org.mx . y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 13 de agosto de 2012.					
30a. Sesión Extranormal 10 de agosto de 2012	RS-88-12	IEDF- QCG/PE/067/2012	PRIMERO. La ciudadana Beatriz Elena Paredes Rangel, en su calidad de Candidata a Jefa de Gobierno del Distrito Federal NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE en términos del Considerando VI, incisos A) y B).							
			SEGUNDO. El Partido Revolucionario Institucional NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE en términos del Considerando VI, inciso C.							
			TERCERO. Dese vista al Instituto Federal Electoral para que determine lo procedente en términos del Considerando VI, inciso B).	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se dio vista al Instituto Federal Electoral el 13 de agosto de 2012					
			CUARTO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución, en el domicilio señalado para tal efecto, dentro de las cuarenta y ocho siguientes a su aprobación.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se notificó a las partes el 13 y 14 de agosto de 2012.					

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE 2012**

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			QUINTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 13 de agosto de 2012.					
30a. Sesión Extradinaria 10 de agosto de 2012	RS-89-12	IEDF- QCG/PE/087/2012	PRIMERO. El ciudadano Miguel Ángel Mancera Espinosa, en su calidad de Candidato Común a Jefe de Gobierno del Distrito Federal por los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE en términos del Considerando VI, inciso A).							
			SEGUNDO. Los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES en términos del Considerando VI, inciso B).	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se notificó a las partes el 13 y 14 de agosto de 2012.					
			TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución, en el domicilio señalado para tal efecto, dentro de las cuarenta y ocho siguientes a su aprobación.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 13 de agosto de 2012.					
8a. Sesión Ordinaria 28 de agosto de 2012	RS-90-12	IEDF- QCG/PE/021/2012	PRIMERO. El ciudadano Víctor Gabriel Varela López ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de la colocación de propaganda en lugares prohibidos por la ley, en términos de lo razonado en el Considerando VI, de la presente Resolución.				Víctor Gabriel Varela López	TEDF-JEL-387/2012 Confirmó la resolución.		
			SEGUNDO. En consecuencia, se impone al ciudadano Víctor Gabriel Varela López como sanción, una multa de novecientos sesenta y dos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, equivalente a \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con lo prescrito en el Considerando VII.							
			TERCERO. El Diputado Local Víctor Gabriel Varela López NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de la comisión de actos anticipados de precampaña, en términos de lo razonado en el Considerandos VI, de la presente Resolución.							

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE 2012**

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional			
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal		
			CUARTO. El Diputado Local Víctor Gabriel Varela López NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de la comisión de promoción personalizada de un servidor público con fines electorales, en términos de lo razonado en el Considerandos VI, de la presente Resolución.									
			QUINTO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias simple de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se notificó a las partes el 30 y 31 de agosto de 2012.							
			SEXTO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHIVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 30 de agosto de 2012.							
8a. Sesión Ordinaria 28 de agosto de 2012	RS-091-12	IEDF- QCG/PE/024/2012 y sus acumulados IEDF- QCG/PE/039/2012 IEDF- QCG/PE/040/2012 IEDF- QCG/PE/050/2012	PRIMERO. El ciudadano Miguel Ángel Mancera Espinosa, otrora Procurador General de Justicia del Distrito Federal NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE en términos del Considerando VI, incisos A) y B).				Partido Revolucionario Institucional	TEDF-JEL-385/2012	Confirmó resolución del IEDF.			
			SEGUNDO. El Partido de la Revolución Democrática NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, en términos del Considerando VI, inciso B).									
			TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las actuaciones previas que estime conducentes con el objeto de determinar si concurren las circunstancias que justifiquen el inicio del procedimiento administrativo al que se refiere la parte final del Considerando VI de la presente Resolución.									
			CUARTO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución, en el domicilio señalado para tal efecto, dentro de las cuarenta y ocho siguientes a su aprobación	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se notificó a las partes el 30 y 31 de agosto de 12.							
			QUINTO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de Internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHIVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 30 de agosto de 2012.							

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE 2012**

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
8a. Sesión Ordinaria 28 de agosto de 2012	RS-92-12	IEDF- QCG/PE/028/2012	PRIMERO. La ciudadana Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificadas de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Se notificó a las partes el 31 de agosto de 2012.					
			TERCERO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	Se publicó en los estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 30 de agosto de 2012.					
8a. Sesión Ordinaria 28 de agosto de 2012 11 de mayo de 2012	RS-93-12	IEDF- QCG/PE/052/2012 y sus acumuladas IEDF- QCG/PE/063/2012 y IEDF- QCG/PE/070/2012	PRIMERO. El ciudadano Luis Rosendo Gutiérrez Romano NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.				Alekhen Méndez Pérez	TEDF-JEL-389/2012	Confirmó la resolución.	
			SEGUNDO. El Partido de la Revolución Democrática NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			TERCERO. El Partido del Trabajo NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			CUARTO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se notificó a las partes el 31 de agosto y 2 de septiembre de 2012.					
			QUINTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	Se publicó en los estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 30 de agosto de 2012.					

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE 2012**

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
8a. Sesión Ordinaria 28 de agosto de 2012 11 de mayo de 2012	RS-94-12	IEDF- QCG/PE/064/2012 y su acumulada IEDF- QCG/076/2012	PRIMERO. La ciudadana Elizabeth Mateos Hernández, en su calidad de precandidata a Jefa Delegacional en Iztacalco NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI, numerales 1), 2) Y 3) de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se notificó a las partes el 31 de agosto y 1 de septiembre de 2012.					
			TERCERO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 30 de agosto de 2012.					
8a. Sesión Ordinaria 28 de agosto de 2012	RS-95-12	IEDF- QCG/PE/065/2012	PRIMERO. La ciudadana Leticia Esther Varela Martínez, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de la imputación formulada en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. En vía de consecuencia, los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES por culpa in vigilando de las imputación formulada en el presente asunto a la ciudadana Leticia Esther Varela Martínez, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia certificada de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Se notificó a las partes el 2 de septiembre de 2012.					
			CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 30 de agosto de 2012.					

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
8a. Sesión Ordinaria 28 de agosto de 2012	RS-96-12	IEDF- QCG/PE/066/2012 y su acumulada IEDF- QCG/PE/072/2012	PRIMERO. La ciudadana María Isabel Miranda Torres, en su calidad de candidata a Jefa de Gobierno del Distrito Federal postulada por el Partido Acción Nacional NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI, inciso A) de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. El Partido Acción Nacional NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI, inciso B) de la presente Resolución.							
			TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se notificó a las partes el 31 de agosto de 2012.					
			CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de Internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHIVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 30 de agosto de 2012.					
8a. Sesión Ordinaria 28 de agosto de 2012	RS-97-12	IEDF- QCG/PE/077/2012	PRIMERO. El ciudadano Marco Antonio Jasso Zaranda, en su calidad de candidato a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal postulado por el Partidos Acción Nacional NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI, inciso A) de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. El Partido Acción Nacional NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI, inciso B) de la presente Resolución.							
			TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se notificó a las partes el 31 de agosto y 1 de septiembre de 2012.					

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE 2012**

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional		
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal	
			CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx. Y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo Organos Desconcentrados	Se publicó en los estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 30 de agosto de 2012.						
8a. Sesión Ordinaria 28 de agosto de 2012	RS-98-12	IEDF- QCG/PE/079/2012 Y ACUMULADO IEDF- QCG/PE/089/2012	PRIMERO. El ciudadano Adrián Rubalcava Suárez, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.						Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Distrital XXI	SDF-JRC-0171-2012 Confirma resolución del IEDF.	
			SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes acompañándoles copia certificada de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Se notificó a las partes el 30 de agosto y 3 de septiembre de 2012.						
			TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo Organos Desconcentrados	Se publicó en los estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 30 de agosto de 2012.						
8a. Sesión Ordinaria 28 de agosto de 2012	RS-99-12	IEDF- QCG/PE/080/2012	PRIMERO. El ciudadano VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, en su calidad de Diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.								
			SEGUNDO. En consecuencia, el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.								
			TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificadas de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Se notificó a las partes el 4 y 5 de septiembre de 2012.						

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE 2012**

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx , y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 30 de agosto de 2012.					
8a. Sesión Ordinaria 28 de agosto de 2012	RS-100-12	IEDF-QCG/PE/081/2012 y su acumulada IEDF-QCG/PE/083/2012	PRIMERO. El ciudadano Miguel Ángel Errasti Arango, en su calidad de Calidad de Candidato a Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo por el Partido Acción Nacional NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE en términos del Considerando VI, inciso A)							
			SEGUNDO. El Partido Acción Nacional NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE en términos del Considerando VI, inciso B.							
			TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución, en el domicilio señalado para tal efecto, dentro de las cuarenta y ocho siguientes a su aprobación.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se notificó a las partes el 30 de agosto de 2012.					
			CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de Internet: www.iedf.org.mx . y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 30 de agosto de 2012.					
			PRIMERO. El ciudadano Pedro Adrián Chino Jaimez, en su calidad de candidato a Diputado Propietario a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Distrito Electoral Uninominal XXX postulado por el Partido Revolucionario Institucional ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI, letra A de la presente resolución.							

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE 2012**

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
8a. Sesión Ordinaria 28 de agosto de 2012	RS-101-12	IEDF-QCG/PE/085/2012	SEGUNDO. En consecuencia, se le impone al ciudadano Pedro Adrián Chino Jaimez, en su calidad de candidato a Diputado local en el Distrito Electoral Uninominal XXX postulado por el Partido Revolucionario Institucional, como sanción una MULTA CORRESPONDIENTE A DOSCIENTOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente a \$12,466.00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en el Considerando VII.							
			TERCERO. El Partido Revolucionario Institucional ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, en términos del Considerando VI letra B de la presente resolución.				Partido Revolucionario Institucional	TEDF-JEL-386/2012 Revocó la resolución		
			CUARTO. En consecuencia se impone al Partido Revolucionario Institucional, como sanción, la reducción del 2% de su ministración ordinaria, equivalente a \$88,857.30 (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N) de conformidad con lo prescrito en el Considerando VII.							
			QUINTO. El Partido Verde Ecologista de México ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, en términos del Considerando VI letra C de la presente resolución.				Partido Verde Ecologista de México	TEDF-JEL-388/2012 Revocó la resolución		
			SEXTO. En consecuencia se impone al Partido Verde Ecologista de México, como sanción, la reducción del 1% de su ministración ordinaria, equivalente a \$29,992.65 (VEINTINUEVE MIL OVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N) de conformidad con lo prescrito en el considerando VII.							
			SEPTIMO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias simples de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se notificó a las partes el 31 de agosto de 2012.					

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE 2012**

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			OCTAVO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de Internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	Se publicó en los estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral y en la página de internet de este Instituto Electoral el 30 de agosto de 2012.					
8a. Sesión Ordinaria 28 de agosto de 2012	RS-102-12	IEDF-QCG/PE/091/2012	PRIMERO. La ciudadana Laura Arellano Gilmore, ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. En consecuencia se le impone a la ciudadana Laura Arellano Gilmore Contreras como sanción, una AMONESTACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo prescrito en el Considerando VII, INCISO B).							
			TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia certificada de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Se notificó a las partes el 31 de agosto de 2012.					
			CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	Se publicó en los estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 30 de agosto de 2012.					
			PRIMERO. La ciudadana LAURA ARELLANO GILMORE, candidata a Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por El Distrito XL, postulada por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista, ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, lo anterior en términos de los Considerandos VI y VII INCISO B).							

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE 2012**

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
8a. Sesión Ordinaria 28 de agosto de 2012	RS-103-12	IEDF- QCG/PE/092/2012	SEGUNDO. En consecuencia se le impone a la ciudadana LAURA ARELLANO GILMORE, como sanción, una MULTA CORRESPONDIENTE A DIEZ DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente a \$623.30 (SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 30/100 MN), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en el Considerando VII INCISO B), de la presente Resolución.							
			TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia certificada de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Se notificó a las partes el 31 de agosto de 2012.					
			CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 30 de agosto de 2012.					
8a. Sesión Ordinaria 28 de agosto de 2012	RS-104-12	IEDF- QCG/PE/093/2012	PRIMERO. El ciudadano Carlos Hernández Mirón NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra en términos de lo razonado en el Considerando IV, inciso A) de la presente resolución.							
			SEGUNDO. La Delegación Tlalpan NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI, Inciso A) de la presente Resolución.							
			TERCERO. El partido de la Revolución Democrática NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI, inciso B) de la presente Resolución.							
			CUARTO. El partido del Trabajo NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI, inciso B) de la presente Resolución.							
			QUINTO. El Partido Movimiento Ciudadano NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI, inciso B) de la presente Resolución.							

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE 2012**

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			SEXTO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Se notificó a las partes el 31 de agosto de 2012.					
			SÉPTIMO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de Internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo Organos Desconcentrados	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 30 de agosto de 2012.					
8a. Sesión Ordinaria 28 de agosto de 2012	RS-105-12	IEDF-PE/QCG/104/2012.	PRIMERO. El ciudadano Adrián Rubalcava Suárez NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones. Formuladas en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Se notificó a las partes el 30 y 31 de agosto de 2012.					
			TERCERO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de Internet: www.iedf.org.mx. y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo Organos Desconcentrados	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 30 de agosto de 2012.					
9a. Sesión Ordinaria	RS-106-12	Partidos Revolucionario Institucional y	PRIMERO. Se rechazan las solicitudes de modificación a los convenios de candidatura común para las elecciones de Jefe Delegacional en catorce Delegaciones y de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa en veinticuatro Distritos Electorales uninominales del Distrito Federal del Distrito Federal, suscritos por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.				Partido Revolucionario Institucional- Partido Verde Ecologista de México	En trámite		
			SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a las representaciones de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, acreditados ante el Consejo General de este Instituto Electoral, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación, para los efectos legales a que haya lugar.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se notificó el 1 y 2 de octubre de 2013					

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE 2012**

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
27 de septiembre de 2012	RS-107-12	Institucional y Verde Ecologista de México.	<p>TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que comunique la presente resolución a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización para los efectos conducentes en la revisión de los informes de gastos de campaña.</p>							
			<p>CUARTO. Publíquense los puntos resolutivos de la presente Resolución dentro de los cinco días siguientes a su aprobación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página de Internet www.iedf.org.mx así como un resumen del mismo en las cuentas del Instituto Electoral en las redes sociales de <i>Facebook</i> y <i>Twitter</i>.</p>	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	Se publicó en los estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 1 de octubre de 2012. En la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publicó el 9 de octubre de 2012.					
9a. Sesión Ordinaria 27 de septiembre de 2012	RS-107-12	IEDF- QCG/PO/004/2012	<p>PRIMERO. El Partido de la Revolución Democrática ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de la imputación formulada en el presente asunto, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.</p>							
			<p>SEGUNDO. En consecuencia, al PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, se le impone como sanción, la SUSPENSIÓN TOTAL DE LA ENTREGA DE LAS MINISTRACIONES MENSUALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR EL LAPSO DE UN DIA, equivalente a la cantidad de \$215,092.60 (DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y DOS PESOS SESENTA CENTAVOS M.N.), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en el Considerando VIII.</p>				Partido de la Revolución Democrática	En trámite		
			<p>TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia certificada de la presente resolución.</p>	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Se notificó a las partes el 2 de octubre de 2012.					
			<p>CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	Se publicó en los estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 1 de octubre de 2012.					

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE 2012**

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
9a. Sesión Ordinaria 27 de septiembre de 2012	RS-108-12	IEDF- QCG/PO/006/2012	PRIMERO. El Partido Acción Nacional ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de la imputación formulada en el presente asunto, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. En consecuencia, al PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, se le impone como sanción, la SUSPENSIÓN TOTAL DE LA ENTREGA DE LAS MINISTRACIONES MENSUALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR EL LAPSO DE UN DIA, equivalente a la cantidad de \$174,071.11 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UN PESOS ONCE CENTAVOS M.N.), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en el considerando VIII.				Partido Acción Nacional	En trámite		
			TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia certificada de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se notificó a las partes el 3 de octubre de 2012.					
			CUARTO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral, así como en su página de Internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHIVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 1 de octubre de 2012.					
9a. Sesión Ordinaria 27 de septiembre de 2012	RS-109-12	IEDF- QCG/PO/007/2012	PRIMERO. El Partido Acción Nacional ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de la imputación formulada en el presente asunto, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. En consecuencia, al PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, se le impone como sanción, la SUSPENSIÓN TOTAL DE LA ENTREGA DE LAS MINISTRACIONES MENSUALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR EL LAPSO DE UN DIA, equivalente a la cantidad de \$174,071.11 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UN PESOS ONCE CENTAVOS M.N.), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en el Considerando VIII.				Partido Acción Nacional	En trámite		
			TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia certificada de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Se notificó a las partes el 2 de octubre de 2012.					

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE 2012**

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo Organos Desconcentrados	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 1 de octubre de 2012.					
9a. Sesión Ordinaria 27 de septiembre de 2012	RS-110-12	IEDF-QCG/PO/008/2012	PRIMERO. El Partido de la Revolución Democrática ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de la imputación formulada en el presente asunto, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. En consecuencia, al PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, se le impone como sanción, la SUSPENSIÓN TOTAL DE LA ENTREGA DE LAS MINISTRACIONES MENSUALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR EL LAPSO DE UN DÍA, equivalente a la cantidad de \$215,092.60 (DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y DOS PESOS SESENTA CENTAVOS M.N.), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en el Considerando VIII.			Partido Acción Nacional	En trámite			
			TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia certificada de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Se notificó a las partes el 2 de octubre de 2012.					
			CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo Organos Desconcentrados	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 1 de octubre de 2012.					
			PRIMERO. El Partido de la Revolución Democrática ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de la imputación formulada en el presente asunto, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE 2012**

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
9a. Sesión Ordinaria 27 de septiembre de 2012	RS-111-12	IEDF- QCG/PO/009/2012 Y SUS ACUMULADAS IEDF- QCG/PO/0011/2012 IEDF- QCG/PO/0013/2012 E IEDF- QCG/PO/0014/2012	SEGUNDO. En consecuencia, al PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, se le impone como sanción, la SUSPENSIÓN TOTAL DE LA ENTREGA DE LAS MINISTRACIONES MENSUALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR EL LAPSO DE UN DÍA, equivalente a la cantidad de \$215,092.60 (DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y DOS PESOS SESENTA CENTAVOS M.N.), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en el Considerando VIII.							
			TERCERO: NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia certificada de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se notificó a las partes el 2 de octubre de 2012.					
			CUARTO: PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral, así como en su página de Internet: www.iedf.org.mx , y en su oportunidad, ARCHIVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se publicó en los estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 1 de octubre de 2012.					
9a. Sesión Ordinaria 27 de septiembre	RS-112-12	IEDF- QCG/PE/010/2011 Y SUS ACUMULADAS IEDF- QCG/PE/067/2011 IEDF- QCG/PE/063/2011 QUATER, IEDF- QCG/PE/072/2011	PRIMERO. El ciudadano Jesús Salvador Valencia Guzmán, en su calidad de Precandidato a la Jefatura Delegacional en Iztapalapa por el artículo de la Revolución Democrática NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. El Partido de la Revolución Democrática NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el considerando VI de la presente Resolución.							
			TERCERO. La asociación civil "El Punto es Unión, Juntos Vamos, A.C." NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE 2012**

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
de 2012		QUATER, IEDF-QCG/PE/090/2011, IEDF-QCG/PE/006/2012, IEDF-QCG/PE/034/2012.	CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las actuaciones previas que estime conducentes con el objeto de determinar si concurren las circunstancias que justifiquen el inicio del procedimiento administrativo al que se refiere la parte final del Considerando VI de la presente Resolución.							
			QUINTO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se notificó a las partes el 2 y 3 de octubre de 2012.					
			SEXTO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Organos Desconcentrados	Se publicó en los estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 1 de octubre de 2012.					
9a. Sesión Ordinaria 27 de septiembre de 2012	RS-113-12	IEDF-QCG/PE/031/2012	PRIMERO. La ciudadana Martha Zaldívar Hernández, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. En consecuencia, el Partido de la Revolución Democrática, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia certificada de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Se notificó a las partes el 2 de octubre de 2012.					
			CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Organos Desconcentrados	Se publicó en los estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 1 de octubre de 2012.					
			PRIMERO. El ciudadano PEDRO ADRIAN CHINO JAIMEZ, ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, lo anterior en términos de los Considerandos VI y VII INCISO B).							

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE 2012**

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
9a. Sesión Ordinaria 27 de septiembre de 2012	RS-114-12	IEDF- QCG/PE/053/2012	SEGUNDO. En consecuencia se le impone al ciudadano PEDRO ADRIAN CHINO JAIMEZ, como sanción, una MULTA CORRESPONDIENTE A DOSCIENTOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente a \$12,466.00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en el Considerando VII INCISO B), de la presente Resolución.							
			TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia certificada de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Se notificó a las partes el 2 de octubre de 2012.					
			CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	Se publicó en los estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 1 de octubre de 2012.					
9a. Sesión Ordinaria 27 de septiembre de 2012	RS-115-12	IEDF- QCG/PE/054/2012 Y SU ACUMULADA IEDF- QCG/PE/057/2012.	PRIMERO. El ciudadano Adrián Rubalcava Suárez NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI, inciso A) de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. El Partido Verde Ecologista de México NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI, inciso B) de la presente Resolución.							
			TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se notificó a las partes el 3 de octubre de 2012.					
			CUARTO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de Internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHIVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	Se publicó en los estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 1 de octubre de 2012					
			PRIMERO. El ciudadano José Manuel Ballesteros López NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE en términos del Considerando VI de esta determinación.							

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE 2012**

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
9a. Sesión Ordinaria 27 de septiembre de 2012	RS-116-12	IEDF- QCG/PE/058/2012	SEGUNDO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificada de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Se notificó a las partes el 2 y 3 de octubre de 2012.					
			TERCERO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Organos Desconcentrados	Se publicó en los estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 1 de octubre de 2012.					
9a. Sesión Ordinaria 27 de septiembre de 2012	RS-117-12	IEDF- QCG/PE/060/2012 y su acumulada IEDF- QCG/PE/075/2012	PRIMERO. El ciudadano Xavier González Zirión y la Organización Ciudadana "Alguien Tenía que Decirlo", NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. En vía de consecuencia, el Partido Revolucionario Institucional NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones formuladas en su contra, respectivamente, en el presente asunto, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia certificada de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Se notificó a las partes el 2 y 4 de octubre de 2012.					
			CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Organos Desconcentrados	Se publicó en los estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 1 de octubre de 2012.					
9a. Sesión Ordinaria 27 de septiembre de 2012	RS-118-12	IEDF- QCG/PE/062/2012 y su acumulada IEDF- QCG/PE/071/2012	PRIMERO. El ciudadano Camilo Campos López, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de la imputación formulada en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. En vía de consecuencia, el Partido Acción Nacional, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE por culpa in vigilando respecto de los hechos materia de la imputación formulada en el presente asunto al ciudadano Camilo Campos López, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE 2012**

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			<p>TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia certificada de la presente resolución.</p> <p>CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos</p> <p>Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados</p>	<p>Se notificó a las partes el 2 y 3 de octubre de 2012.</p> <p>Se publicó en los estrados y en la página de internet de este Instituto: Electoral el 1 de octubre de 2012.</p>					
9a. Sesión Ordinaria 27 de septiembre de 2012	RS-119-12	IEDF- QCG/PE/068/2012	<p>PRIMERO. La ciudadana María Isabel Miranda Torres, otrora candidata a Jefe de Gobierno del Distrito Federal, postulada por el Partido Acción Nacional, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.</p> <p>SEGUNDO. En consecuencia, el Partido Acción Nacional, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.</p> <p>TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificadas de la presente resolución.</p> <p>CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos</p> <p>Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados</p>	<p>Se notificó a las partes el 1, 2 y 3 de octubre de 2012.</p> <p>Se publicó en los estrados y en la página de internet de este Instituto: Electoral el 1 de octubre de 2012.</p>					
9a. Sesión Ordinaria		IEDF.	<p>PRIMERO. La ciudadana Kenia López Rabadán, en su carácter de Diputada Federal, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.</p> <p>SEGUNDO. En consecuencia, el Partido Acción Nacional, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.</p>							

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE 2012**

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
27 de septiembre de 2012	RS-120-12	IEDF- QCG/PE/069/2012	TERCERO. Dese vista al Instituto Federal Electoral para que determine lo procedente en términos del Considerando VI, INCISO C) de esta resolución.							
			CUARTO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificada de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Se notificó a las partes el 2 y 3 de octubre de 2012.					
			QUINTO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 1 de octubre de 2012.					
9a. Sesión Ordinaria 27 de septiembre de 2012	RS-121-12	IEDF- QCG/PE/073/2012 Y SU ACUMULADA IEDF- QCG/PE/074/2012	PRIMERO. El ciudadano Miguel Ángel Mancera Espinosa NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. Los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES de las imputaciones en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se notificó a las partes el 2 y 3 de octubre de 2012.					
			CUARTO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de Internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHIVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 1 de octubre de 2012					
			PRIMERO. El ciudadano Emilio Serrano Jiménez, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE 2012**

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
9a. Sesión Ordinaria 27 de septiembre de 2012	RS-122-12	IEDF-QCG/PE/078/2012	SEGUNDO. En consecuencia, el Partido Revolucionario Institucional, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia certificada de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Se notificó a las partes el 2 y 3 de octubre de 2012.					
			CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 1 de octubre de 2012.					
6a. Sesión Ordinaria 28 de junio de 2012	RS-123-12	IEDF-QCG/PE/048/2012	PRIMERO. El ciudadano Ezequiel Rétiz Gutiérrez, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. La ciudadana Isabel Priscila Vera Hernández NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			TERCERO. El Partido Acción Nacional NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			CUARTO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se notificó a las partes el 2, 3 y 4 de octubre de 2012.					
			QUINTO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de Internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHIVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 1 de octubre de 2012					

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE 2012**

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
9a. Sesión Ordinaria 27 de septiembre de 2012	RS-124-12	IEDF- QCG/PE/084/2012	PRIMERO. El ciudadano Francisco Xavier González Ziri6n NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en t6rminos de lo razonado en el Considerando VI, inciso A) de la presente Resoluci6n.							
			SEGUNDO. El Partido Revolucionario Institucional NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en t6rminos de lo razonado en el Considerando VI, inciso 6) de la presente Resoluci6n.							
			TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompa6andoles copia simple de la presente resoluci6n.	Secretar6a Ejecutiva / Direcci6n Ejecutiva de Asociaciones Pol6ticas	Se notific6 a las partes el 3 de octubre de 2012.					
			CUARTO. PUBLIQUESE la presente resoluci6n en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, as6 como en su p6gina de Internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCH6VESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretar6a Ejecutiva / Direcci6n Ejecutiva de Asociaciones Pol6ticas	Se public6 en los estrados y en la p6gina de internet de este Instituto Electoral el 01 de octubre de 2012					
9a. Sesión Ordinaria 27 de septiembre de 2012	RS-125-12	IEDF- QCG/PE/088/2012	PRIMERO. El ciudadano Luis Rosendo Guti6rrez Romano, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en t6rminos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resoluci6n.							
			SEGUNDO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes acompa6andoles copia certificada de la presente resoluci6n.	Secretar6a Ejecutiva / Unidad T6cnica de Asuntos Jur6dicos	Se notific6 a las partes el 3 y 5 de octubre de 2012.					
			TERCERO.- PUBL6QUESE la presente resoluci6n en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, as6 como en su p6gina de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCH6VESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretar6a Ejecutiva / Unidad T6cnica de Archivo, Log6stica y Apoyo a Organos Desconcentrados	Se public6 en los estrados y en la p6gina de internet de este Instituto Electoral el 1 de octubre de 2012.					
			PRIMERO. El ciudadano Marcelo Luis Ebrard Casaub6n, en su calidad de Jefe de Gobierno del Distrito Federal NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en t6rminos de lo razonado en el Considerando VI, inciso A) de la presente Resoluci6n.							

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE 2012**

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional		
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal	
9a. Sesión Ordinaria 27 de septiembre de 2012	RS-126-12	IEDF- QCG/PE/090/2012	SEGUNDO. El Partido de la Revolución Democrática NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI, inciso B) de la presente Resolución.								
			TERCERO. El Partido del Trabajo NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI, inciso B) de la presente Resolución.								
			CUARTO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se notificó a las partes el 2 y 3 de octubre de 2012.						
			QUINTO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de Internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHIVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 1 de octubre de 2012						
9a. Sesión Ordinaria 27 de septiembre de 2012	RS-127-12	IEDF- QCG/PE/095/2012	PRIMERO. El Partido de la Revolución Democrática ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de la imputación formulada en el presente asunto, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.								
			SEGUNDO. En consecuencia, al PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, se le impone como sanción, una REDUCCIÓN EN LA ENTREGA DE LAS MINISTRACIONES MENSUALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO equivalente al UNO POR CIENTO, misma que corresponde a la suma de \$64,527.77 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 77/100 M.N.), la que deberá ser cubierta en los términos indicados en la parte final de este fallo.					Partido de la Revolución Democrática	En trámite		
			TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia certificada de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Se notificó a las partes el 2 de octubre de 2012.						
			CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto Electoral, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 1 de octubre de 2012.						

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE 2012**

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
9a. Sesión Ordinaria 27 de septiembre de 2012 28 de junio de 2012	RS-128-12	IEDF- QCG/PE/096/2012 Y SU ACUMULADA IEDF- QCG/PE/103/2012	PRIMERO. El ciudadano Marcelo Luis Ebrard Casaubón, en su calidad de Jefe de Gobierno del Distrito Federal NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. La ciudadana Clara Marina Brugada Molina, en su calidad de Jefa Delegacional en Iztapalapa NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el considerando VI de la presente Resolución.							
			TERCERO. El Partido de la Revolución Democrática NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			CUARTO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se notificó a las partes el 3 de octubre de 2012.					
			QUINTO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHIVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido. total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 01 de octubre de 2012					
			PRIMERO. La ciudadana Lucila Estela Hernández, en su calidad de candidata propietaria a Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Distrito Electoral Uninominal XIII, postulada por los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI, inciso A) de la presente Resolución.							

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE 2012**

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
9a. Sesión Ordinaria 27 de septiembre de 2012 28 de junio de 2012	RS-129-12	IEDF- QCG/PE/097/2012	SEGUNDO. La persona moral denominada "Movimiento Regeneración Nacional, A.C." (MORENA) NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI, inciso A) de la presente Resolución.							
			TERCERO. El Partido de la Revolución Democrática NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI, inciso B) de la presente Resolución							
			CUARTO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se notificó a las partes los días 2 y 3 de octubre de 2012.					
			QUINTO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de Internet: ww.iedf.org.mx , y en su oportunidad, ARCHIVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se publicó en los estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 01 de octubre de 2012					
9a. Sesión Ordinaria 27 de septiembre de 2012 28 de junio de 2012	RS-130-12	IEDF- QCG/PE/098/2012	PRIMERO. El ciudadano Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo fue registrado ante esta autoridad como candidato a Jefe Delegacional en Azcapotzalco, postulado por el Partido Acción Nacional NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI, inciso A) de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. El ciudadano Alejandro Méndez González fue registrado ante este Instituto como candidato a Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el Distrito Electoral Uninominal V. postulado por el Partido Acción Nacional NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI, inciso A) de la presente Resolución.							
			TERCERO. El Partido Acción Nacional NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI, inciso B) de la presente Resolución.							

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE 2012**

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			CUARTO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se notificó a las partes el 2 y 3 de octubre de 2012.					
			QUINTO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHIVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 1 de octubre de 2012					
9a. Sesión Ordinaria 27 de septiembre de 2012	RS-131-12	IEDF- QCG/PE/099/2012	PRIMERO. El ciudadano Carlos Humberto Toledo Zaragoza, otrora Candidato a Diputado Local por el Distrito XXV, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. En consecuencia, el Partido Revolucionario Institucional, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificadas de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Se notificó a las partes el 4 y 5 de octubre de 2012.					
			CUARTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 1 de octubre de 2012.					
9a. Sesión Ordinaria	RS-132-12	IEDF- QCG/PE/100/2012	PRIMERO. La persona moral "Showcase Publicidad, S.A. de C.V." NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE en términos del Considerando VI.							
			SEGUNDO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución, en el domicilio señalado para tal efecto.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se notificó a las partes el 2 y 3 de octubre de 2012.					

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE 2012

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
27 de septiembre de 2012		QCG/PE/100/2012	TERCERO: PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de Internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHIVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 1 de octubre de 2012					
9a. Sesión Ordinaria 27 de septiembre de 2012	RS-133-12	IEDF- QCG/PE/101/2012	PRIMERO. Los ciudadanos Eugenio Pacelli Miguel Hinojosa Cuellar y José Fernando Mercado Guaida, en sus calidades de candidatos a Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras y a Diputado Propietario a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Distrito Electoral Uninominal XXXIII, respectivamente, postulados por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI, inciso A), de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. El Partido Revolucionario Institucional NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI, inciso B) de la presente Resolución.							
			TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se notificó a las partes el 3 de octubre de 2012.					
			CUARTO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de Internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHIVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 1 de octubre de 2012.					

**INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE 2012**

Número de sesión, Tipo, Fecha	Clave de la Resolución	Expediente / Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
9a. Sesión Ordinaria 27 de septiembre de 2012	RS-134-12	IEDF- QCG/PE/105/2012	PRIMERO. Se DECRETA el SOBRESIEMIENTO respecto de los hechos imputados al ciudadano Jesús Salvador Valencia Guzmán, en su calidad de candidato común a Jefe Delegacional en Iztapalapa, postulado por los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano; así como los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, en términos de lo razonado en el considerando II de la presente resolución.							
			SEGUNDO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copia simple de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se notificó a las partes el 2 y 3 de octubre de 2012.					
			TERCERO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de Internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 1 de octubre de 2012.					
9a. Sesión Ordinaria 27 de septiembre de 2012	RS-135-12	IEDF- QCG/PE/107/2012	PRIMERO. El ciudadano Demetrio Sodi de la Tijera, en su carácter de Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							
			SEGUNDO. NOTIFIQUESE personalmente a las partes acompañándoles copias certificadas de la presente resolución.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	Se notificó a las partes el 2 y 4 de octubre de 2012.					
			TERCERO. PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva / Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Organos Desconcentrados	Se publicó en estrados y en la página de internet de este Instituto Electoral el 1 de octubre de 2012.					
			PRIMERO. El ciudadano Marcelo Ebrard Casaubón NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente Resolución.							